

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARÍA ANTONIA PRADO BARBA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra provisión de puestos de trabajo S.47, sobre resolución del Pleno del Tribunal de Cuentas de 20-12-1995; pleito al que ha correspondido el número general 1/180/1996.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de provisión de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Secretario.—35.034-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/282/1995.—Don VIGEN VALTEROVICH TADEVOSEA contra resolución de 7-10-1994, sobre denegación de concesión de derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Secretario.—29.411-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Kabir Mohammad Rezaul, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-11-1994, sobre inadmisión a trámite de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/2.672/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 18-4-1996, la notificación de anterior de fecha 24-11-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido escrito de don Kabir Mohammad Rezaul, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente, para que en el plazo de diez días se persone con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado con poder que acredite su representación, o bien lo solicite de oficio, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 18 de abril de 1996.—El Secretario.—30.200-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/675/1996.—Don JOAQUÍN VIDAL ORTIZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 1-2-1996 por la que se fija indemnización complementaria en 1.938.300 pesetas en vez de los 10.113.779 pesetas reclamados como consecuencia de atentado terrorista.—33.583-E.

1/672/1996.—Doña ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 2-2-1996, por la que se desestima petición de indemnización suplementaria por incapacidad laboral transitoria derivado de lesiones en atentado terrorista.—33.587-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de abril de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/79/1993 (Urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a Derecho la forma de corrección de exámenes correspondientes al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas de turno libre del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 20-4-1995, a doña María Basilisa Sánchez Ramos, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «No ha lugar al recurso de súplica interpuesto por el Procurador señor Cuevas Villamañán, en nombre y representación de la parte recurrente, contra la resolución de fecha 23-3-1993.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1996.—El Secretario.—31.056-E.

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/663/1993, promovido a instancia de don Mohamed el Founi contra resolución del Gobierno Civil de Huesca, sobre expulsión del territorio nacional.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 23-4-1996, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notificándose al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado".»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de abril de 1996.—El Secretario.—33.581-E.

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.075/1995, promovido a instancia de don Mohamed Bubanga contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 15-11-1994, sobre denegación del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 12-7-1995 al recurrente mencionado, cuyo texto es el siguiente: «Dada cuenta; habiéndose intentado la notificación de los proveídos resultantes del presente procedimiento a la dirección facilitada por don Mohamed Bubanga y habiendo sido desconocido, requiérase a don Mohamed Bubanga por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de diez días designe domicilio a efectos de notificaciones, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones sin más trámite».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 24 de abril de 1996.—El Secretario.—33.565-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Cristian Georgescu, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/159/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 31-1-1996, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrese y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite requiérase al recurrente don Cristian Georgescu, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones. Se requiere al recurrente por el mismo término, a fin de que aporte a esta Sala la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26-12», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario.—33.575-E.

Sección Primera

No siendo posible notificar la resolución de 29-11-1995, en el recurso de la Sección Primera con el número 1/1.280/1994, interpuesto por don Gelver Huamani Alfaro, se notifica la misma por edictos, la cual textualmente dice: «Visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el anterior auto de archivo dictado en el presente recurso, y no habiéndose remitido el expediente administrativo, y una vez notifica la presente, archívense las actuaciones sin más trámite.»

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario.—33.573-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.441/1994.—Don FATOU MBOUP DIAYE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-6-1994, sobre solicitud de refugio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de abril de 1996.—El Secretario.—43.420-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Austrolindo das Neves Futado, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-9-1993, sobre denegación de condición de refugiado; recurso al que ha correspondido el número 1/1.446/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 29-1-1996, la notificación del anterior de fecha 14-7-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibido escrito de don Austrolindo das Neves Futado, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a la Letrada doña María del Carmen González de Lario, para que en el plazo de diez días se persone en forma con poder original que acredite su representación y como que se ratifique en el escrito de interposición presentado por el señor Das Neves Futado, así como que presente la acreditación a que se refiere el artículo 57.2, f), de la Ley Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo

mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 7 de mayo de 1996.—El Secretario.—33.557-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/564/1996.—TXIPIO BAI ASOCIACIÓN NATURALISTA TXIPIO BAI contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes de fecha 5-12-1995, sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Plentzia y Barrika-Pais Vasco.—43.406-E.

1/471/1996.—Don GRANCIU CIRPACIU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-1-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—43.411-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de mayo de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.924/1995.—Don ANTONIO OTERO FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-6-1995, sobre denegación de reclamación de indemnización por perjuicios causados por la anulación de un acto administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Secretario.—43.423-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.477/1995.—Don ANTONIO MANUEL CHI-LA SÁNCHEZ contra resolución de fecha 28-9-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de junio de 1996.—El Secretario.—43.428-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/701/1996.—Doña TERESA GARRIDO SEGOVIA contra resolución de fecha 30-10-1995, sobre ingreso en el Cuerpo de Gestión de Informática.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de junio de 1996.—El Secretario.—43.399-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/395/1996.—SPECIAL SECURIT, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior (referencia 10.772/94, Secc. 02 ED/CM), de fecha 7-11-1995, por la que se desestima recurso ordinario interpuesto contra resolución de 4-3-1994, relativa a sanción de multa de 6.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de junio de 1996.—El Secretario.—43.396-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/990/1996.—EL SALVADOR, SOCIEDAD LIMITADA, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12-4-1996, sobre modificación de conciertos educativos.—43.402-E.

1/405/1996.—Don RAMÓN FUENTES ROMÁN contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 17-2-1995, por la que se impone sanción por instalar una valla publicitaria.—43.410-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/474/1996.—Don GRANCIU CIRPACIU y otros contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-1-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de junio de 1996.—El Secretario.—43.416-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/140/1996.—Don HOVIK MONOOCHEHRI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-1-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de junio de 1996.—El Secretario.—43.427-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.316/1994.—Don SEKOU SQUARE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25-1-1994, sobre denegación de condición de refugiado.—43.404-E.

1/2.316/1994.—Don SAMBA DIALLO contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 13-8 y 2-9-1993, sobre denegación de condición de refugiado y asilo político.—43.405-E.

1/2.555/1994.—Don TOMÁS MOGA contra resolución del Ministerio del Interior.—43.422-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de junio de 1996.—El Secretario.

Sección primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.076/1996.—ASOCIACIÓN AFECTADOS POR EL EMBALSE DEL VAL contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—43.407-E.

1/1.083/1996.—ASOCIACIÓN AFECTADOS EMBALSE DEL VAL contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—43.418-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Por el presente se comunica a don José Antonio Jiménez Salido, que por la Junta de Andalucía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-11-1988, por la que se desestimó recurso de alzada promovido por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Conserjería de Hacienda de la Junta de Andalucía contra la resolución de fecha 30-9-1987, en la reclamación número 1.919/1986 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga, que estimó la reclamación interpuesta por don José Antonio Jiménez Salido, en concepto de comprobación de valores en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, recurso que se tramita ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con el número 203.786.

Y se emplaza al anteriormente referido don José Antonio Jiménez Salido para que si a su derecho conviene se persone en forma en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días.

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Secretario.—33.600-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/265/1996.—BRANEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EN ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-2-1996, R.G. 7.353/1995, R.S. 574/1995.—33.596.

2/190/1996.—Don SALVADOR ZAMORA MENDOZA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-9-1995, dictada en expediente R.G. 6.470/1992, R.S. 293/1992, relativo al Impuesto sobre Sociedades.—33.609-E.

2/525/1995.—Don VICTORIANO GÓMEZ LÓPEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1995, R.G. 4.775/1993, R.S. C-330/1994.—33.624-E.

- 2/168/1996.—Don FRANCISCO JAVIER GISPERT NOLLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-11-1995, sobre IRPF.—33.630-E.
- 2/268/1996.—INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUENAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, sobre recaudación (reintegro de cantidades indebidamente percibidas).—33.644-E.
- 2/267/1996.—OCP CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fechas 21 y 28-2-1996, sobre compensación de débitos y créditos.—33.646-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Por el presente se notifica al representante legal de la entidad «Cortijo Alto, Sociedad Anónima», que por esta Sala y Sección se ha dictado auto en fecha 25-4-1996, por el que se acuerda el archivo del recurso contencioso-administrativo número 2/339/1992, en su día interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 2-4-1992, dictada en expediente. R. G. 397/1992, R. S. 36/1992, en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no haberse personado en forma la referida entidad con nuevo Procurador que la represente o Letrado con poder al efecto. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante esta Sala y Sección en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Madrid, 25 de abril de 1996.—El Secretario.—33.633-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/296/1996.—PUERTO PUNTA PORTALS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-3-1996, dictada en expediente R.G. 1.827/1993, R.S. 366/1993, relativo al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1989.—33.590-E.
- 2/290/1996.—SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN SAN MARCOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-2-1996, dictada en expediente R.G. 7.024/1993, R.S. 585/1993, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1987.—33.594-E.
- 2/289/1996.—CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, dictada en expediente R.G. 7.359/1995, R.S. 578/1995, relativo a liquidación del recurso permanente en favor de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, ejercicio 1991.—33.597-E.
- 2/615/1995.—E. D. B., SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-12-1994, R.G. 8.517/1993, R.S. 111/1994.—33.603-E.

2/292/1996.—CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, sobre sociedades.—33.614-E.

2/288/1996.—CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, sobre Impuesto sobre Sociedades.—33.636-E.

2/299/1996.—PUERTO PUNTA PORTALS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-3-1996, dictada en expediente R.G. 1.824/1993, R.S. 363/1993, relativo al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1986.—33.649-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/295/1996.—CONFECIONES ARAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, R.G. 568/1993, R.S. 75/1993.—33.592-E.
- 2/302/1996.—Don JOAN NADAL TINTO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1995, sobre recaudación; recurso de alzada contra denegación de suspensión.—33.610-E.
- 2/300/1996.—Doña MARÍA TERESA HEVIA JUNQUERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-2-1996, R.G. 3.763/1995, R.S. 495/1995.—33.613-E.
- 2/298/1996.—CASA SERAFÍN, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—33.639-E.
- 2/297/1996.—BEN-LOIX, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-2-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.—33.650-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de mayo de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/307/1996.—COMPANÍA VIAJES CODINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-2-1996, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de mayo de 1996.—El Secretario.—34.558-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/309/1996.—INMOBILIARIA BLASCO DE GARAY 64, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-2-1993, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de mayo de 1996.—El Secretario.—34.561-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/321/1996.—PROFESA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—35.316-E.
- 2/311/1996.—VALENCIA URBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—35.318-E.
- 2/324/1996.—Don JOSÉ SANTIAGO SAENZ DE TEJADA Y MAROTO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—35.319-E.
- 2/239/1996.—HOGAR Y JARDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-2-1996, dictada en expediente R.G. 4.685/1995, R.S. 234/1995, sobre comprobación de valores a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—35.322-E.
- 2/246/1996.—Don VICENTE MARÍ TORRES y otro contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-2-1996, dictada en expediente R.G. 8.290/1992, R.S. 51/1994, sobre IRPF.—35.321-E.
- 2/236/1996.—HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-2-1996, dictada en expediente R.G. 4.073/1995, R.S. 198/1995, sobre liquidación por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—35.323-E.
- 2/314/1996.—HOMSA HOTELES MELIÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—35.330-E.
- 2/353/1996.—EMASAGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, R.G. 10.882/1992, R.S. 301/1993.—35.332-E.

2/350/1996.—EMASAGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, R.G. 10.883/1992, R.S. 302/1993.—35.335-E.

2/352/1996.—EMASAGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, sobre sociedades.—35.341-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/443/1996.—Don JOSÉ GARCÍA RABANAL contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre sanción de suspensión de funciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Secretario.—29.486-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/10/1996.—CSI-CSIF CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO DE FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo.—35.663-E.

3/340/1996.—Doña MARÍA FLÓREZ RUIZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre aprobación de expediente de proceso selectivo señalado.—35.664-E.

3/716/1995.—Don MANUEL GASPAS BALLES- TA MAZÓN y otros contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de diversas fechas, sobre orden de fecha 16-2-1995.—35.665-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/576/1996.—Don ANDRÉS CÉSAR PEÑA ORTIZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario, sanción de tres días de suspensión de funciones.—36.424-E.

3/588/1996.—Don CARLOS CALAVIA CONDÓN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre integración a Escala a extinguir.—36.425-E.

3/580/1996.—Don MANUEL RÍO PASCUAL contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—36.426-E.

3/572/1996.—FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre nombramientos de funcionarios interinos vacantes Médicos Forenses.—36.427-E.

3/571/1996.—Don JOSÉ MARÍA LLORENTE DÍEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—36.428-E.

3/575/1996.—Don LUIS MARÍA ARRIBAS ALONSO VILLALOBOS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.—36.429-E.

3/579/1996.—Don FERNANDO SANTOMÉ ARGUIBAY contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre compatibilidad.—36.430-E.

3/569/1996.—Don CÉSAR VICENTE HERNAN- DO BLANCO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de otro cargo.—36.431-E.

3/564/1996.—Don JUAN JOSÉ CONDE RODRÍ- GUEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente formal de corrección disciplinaria.—36.432-E.

3/562/1996.—JOSÉ LUIS GARCÍA CHOLIZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concurso de traslados.—36.433-E.

3/590/1996.—Don ANGEL LUIS FERNÁNDEZ CASTAÑÓN MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre denegación de compatibilidad.—36.434-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de mayo de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/844/1996.—Doña REYNALDA ESPINOSA SANSANO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre regulación de nombramiento de interinos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Secretario.—43.395-E.

Sección Cuarta

Que en esta Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se sigue recurso número 974/1995, a instancias de don José María Ayuso Gómez, en el que se ha acordado el archivo de las presentes actuaciones al no haberse personado el referido recurrente en el plazo concedido al efecto.

Y a fin de que sirva de notificación a don José María Ayuso Gómez, se expide el presente en Madrid a 26 de abril de 1996.—La Secretaria.—33.712-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/549/1996.—ACEITES GUIRADO NOGUERA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7-2, sobre retirada de la autorización CEE-ESP-284 ayuda al consumo de aceite de oliva.—34.936-E.

4/362/1996.—Don CARLOS ALBERTO AMIGA contra resolución de fecha 25-1-1996, sobre indemnización a cargo del Estado por el mal funcionamiento de la Administración de Justicia.—34.949-E.

4/368/1996.—Don FERNANDO RIERA FRADE contra resolución de fecha 15-12-1995, sobre calificación como de apoyo logístico de la vivienda.—34.950-E.

4/366/1996.—Don FRANCISCO MUÑOZ FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-1-1996, sobre calificación como de apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—34.953-E.

4/370/1996.—Don LUIS MANUEL JARAQUE- MADA ABELLO contra resolución de 8-1-1996, sobre calificación de vivienda como de apoyo logístico.—34.954-E.

4/358/1996.—Doña ADRIANA DILVA GIRAU- DO DE PIGNI y otro contra silencio administrativo, sobre homologación de los títulos de especialistas en Anestesiología y Cardiología.—34.957-E.

4/229/1995.—Doña GLORIA AMPARO SANDE MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 20-12-1994, sobre reclamación de 279.000 pesetas como ayuda para estudios.—34.958-E.

4/107/1996.—Don ARTURO SAMMY WILLIAMS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-11, sobre daños y perjuicios y secuelas.—34.959-E.

4/1.086/1995.—EXCELENTÍSIMA DIPUTA- CIÓN DE BURGOS, se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo número 1.086/1995 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a la resolución por la que se asigna a la recurrente excelentísima Diputación de Burgos una subvención adicional de 24.423.000 pesetas.—34.960-E.

4/515/1996.—Don FERNANDO JOSÉ MON LAURIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-2-1996, sobre convalidación del servicio militar.—34.971-E.

4/541/1996.—Don FÉLIX ACHA CÁRCAMO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-4, sobre solicitud de exención del servicio militar.—34.972-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de mayo de 1996.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/381/1995.—Don ABDULAYE SANE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 27-1-1995, sobre denegación de concesión de nacionalidad española.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de junio de 1996.—La Secretaria.—43.447-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/698/1996.—Don ANTONIO VALVERDE BALIBREA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-5-1995, sobre denegación de ascenso a Subteniente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Secretario.—43.469-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.058/1996.—Don PEDRO JOSÉ NAVARRO CALVO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-3-1996, sobre adjudicación de vacantes.—43.472-E.

5/811/1996.—Don ADRIANO CASTEDO VÁZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-6-1995, sobre reconocimiento de categoría de Capitán de Corbeta.—43.475-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.026/1996.—FISIOQUÍMICAS CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES LIC. C. QUÍMICAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-4-1996, sobre pruebas selectivas de ingreso en centros militares de formación de grado superior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de junio de 1996.—El Secretario.—43.457-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/864/1996.—Don JUAN FEMENIA SENDRA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-3-1996, sobre desestimación de ascenso honorífico.—43.451-E.

5/1.071/1996.—Don BELARMINO BLANCO ABUIN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-3-1996, sobre inutilidad física.—43.473-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de junio de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/936/1996.—Don JESÚS PASCUAL MARTÍN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-2-1996, sobre ascenso al empleo de Comandante.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de junio de 1996.—El Secretario.—43.462-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los

actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.027/1996.—Don GONZALO QUINTAS NÚÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-3-1996, sobre ascenso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de junio de 1996.—El Secretario.—43.452-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.077/1996.—Don FRANCISCO CARPIO ALCÁNTARA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-3-1996, sobre pase a la situación de retirado por insuficiencia de facultades psicofísicas.—43.450-E.

5/1.097/1996.—Don JESÚS PINA RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-4-1996, sobre inclusión al grupo A de retribuciones básicas.—43.456-E.

5/1.075/1996.—Don JOAQUÍN GARCÍA FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-3-1996, sobre promoción de ascenso.—43.467-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de junio de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.129/1996.—Don ANTONINO GARCÍA VÁZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre desestimación de solicitud de ascenso con carácter efectivo y honorífico al empleo de Sargento.—43.463-E.

5/1.076/1996.—Don JOSÉ DIÉGUEZ NÚÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-2-1996, sobre declaración de inutilidad física.—43.466-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de junio de 1996.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/428/1996.—Doña ZORAIDA REYNA LEVY contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de viudedad al amparo del título II de la Ley 37/1984.—35.688-E.
7/406/1996.—Don ANDRÉS CALVO NIETO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre resolución de 26-1-1995.—35.694-E.
7/418/1996.—Don JAVIER BADÍA GUTIÉRREZ DE CAVIEDES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre sobre minoración de pensión.—35.696-E.
7/419/1996.—Don DAVID HERRERO GARCÍA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clases pasivas.—35.698-E.
7/421/1996.—Don GREGORIO SANZ AGUADO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso para funcionarios de los grupos A, B, C y D.—35.700-E.
7/424/1996.—Doña ALICIA ZAERA FERNÁNDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—35.701-E.
7/426/1996.—Don JULIÁN VILLACIEROS JUSDADO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—35.703-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/355/1996.—Don LUIS SANTAMARÍA GAGO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso específico E6/1995.—33.826-E.
7/1.916/1995.—Don ROSENDO PÉREZ BUSTINS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—33.830-E.
7/126/1996.—Don ALBERTO CASTELLANO GARCÍA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.—33.835-E.
7/1.726/1995.—Don CONSTANTE GENDE RODRÍGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de revisión de pensión de mutilación por agravamiento de lesiones.—33.840-E.
7/204/1996.—Don JUAN ANTONIO MIQUEL MARÍ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre título I de la Ley 37/1984.—33.843-E.
7/318/1996.—Don MANUEL GARIZÁBAL BASTOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre minoración de pensión.—33.851-E.

- 7/133/1996.—Doña MARÍA ANTONIETA LUCIO SAINZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso general de méritos.—33.855-E.
7/366/1996.—Don RAFAEL GALLÁN PANZANO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—33.858-E.
7/363/1996.—Don FRANCISCO DE ASÍS BORREGO PINEDA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre expediente disciplinario.—33.862-E.
7/362/1996.—Don IGNACIO GARCÍA LÓPEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de solicitud de declaración de carácter indemnizatorio de pensión de exministro.—33.868-E.
7/361/1984.—Doña TERESA NÚÑEZ REGUIERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.—33.872-E.
7/360/1996.—Don JOSÉ CASTILLO AGUILERA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—33.876-E.
7/359/1996.—Don RAFAEL GÓMEZ DE URETA SOMOZA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre inclusión en nómina del concepto correspondiente al título de Ingeniero de Armamento y Construcción.—33.878-E.
7/358/1996.—Doña MARÍA ANGELES DÍAZ VELARDE RIVERA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento a efectos de derecho pasivos del tiempo servido en la Administración Civil.—33.880-E.
7/356/1996.—Don PABLO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y otra contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre tres faltas disciplinarias de carácter grave.—33.881-E.
7/357/1996.—Doña ALEJANDRA ZURITA GAMBOA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de viudedad al amparo del título I de la Ley 37/1984.—33.882-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 8/362/1996.—Don MILE CAVRAG contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Secretario.—29.493-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/580/1996.—Don VALENTÍN IONESCU contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—29.491-E.
8/590/1996.—Don KRASTU IOSSIFOV ANDREEV contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—29.494-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 8/483/1996.—Don NDOMBA DIANDUALA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 31-8-1994, sobre denegación del derecho de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario.—29.496-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 8/746/1996.—Don IULIAN GAINA contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Secretario.—33.888-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 8/779/1996.—Don VIOREL CAFADARU contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de mayo de 1996.—El Secretario.—33.887-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/63/1996.—Doña ADELA AVOMO OVONO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-9-1995, denegatoria del reconocimiento de la condición de refugiado y derecho de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—La Secretaria.—34.927-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ESTEPONA

Edicto

Señor Maman Benchimol, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Estepona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 274/1995, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora González Haro, contra don A. Plazas Navarro, doña Rocio Díaz Montenegro, don Ricardo Plazas Navarro, doña Mónica María Kock y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala para que tenga lugar el remate de la primera subasta el día 14 de noviembre de 1996, a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alcalá Galiana, sin número, sirviendo de tipo el que luego se indicará, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—En prevención de que no haya postores en la primera, se señala para la segunda, el día 16 de diciembre de 1996, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este, señalándose tercera subasta, en su caso, en día 16 de enero de 1997, a igual hora, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores, deberán consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Estepona, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspender cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil al señalado.

Octava.—La publicación de los presentes edictos, sirven como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos, a los deudores, en el supuesto de que éstos no fueran hallados en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Número 1. Chalet-adosado, demarcado con el número 1, integrante del conjunto armónico situado en la parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Arroyo de Enmedio, procedente del Cortijo La Gaspara, señalada con el número 143 de la urbanización «Don Pedro».

Finca registral número 43.531.

Valor pericial: 15.743.324 pesetas.

Urbana. Número 2. Chalet-adosado, demarcado con el número 2, integrante del conjunto armónico situado en la parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Arroyo de Enmedio, procedente del Cortijo La Gaspara, señalada con el número 143 de la urbanización «Don Pedro».

Finca registral número 43.533.

Valor pericial: 15.743.324 pesetas.

Urbana. Número 3. Chalet-adosado, demarcado con el número 3, integrante del conjunto armónico situado en la parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Arroyo de Enmedio, procedente del Cortijo La Gaspara, señalada con el número 143 de la urbanización «Don Pedro».

Finca registral número 43.535.

Valor pericial: 15.743.324 pesetas.

Urbana. Número 5. Chalet-adosado, demarcado con el número 5, integrante del conjunto armónico situado en la parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Arroyo de Enmedio, procedente del Cortijo La Gaspara, señalada con el número 143 de la urbanización «Don Pedro».

Finca registral número 43.539.

Valor pericial: 15.743.324 pesetas.

Dado en Estepona a 26 de julio de 1996.—El Juez, señor Maman Benchimol.—El Secretario.—53.484.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Manuel Buitrago Navarro, Magistrado-Juez accidental, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 168/1991, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Juan Carlos Carballo Robles, en representación de «Banco Atlántico Sociedad Anónima», contra don Vicente Delgado León e «Inmoaljarafe, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados que al final se indican, con su valoración pericial:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Tomás García Figueras, el próximo día 23 de octubre a las doce

treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del avalúo pericial de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignación que se devolverá a quienes no resulten adjudicatarios.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito; en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando también en el establecimiento que se destine al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se hagan en el acto.

Cuarta.—Únicamente por el ejecutante, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del precio del remate y con asistencia del cesionario, quien deberá de aceptar la cesión.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, de los inmuebles objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 19 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre, también a las doce horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación expresa al demandado «Inmoaljarafe, Sociedad Anónima», el cual se encuentra en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en la ciudad de Sevilla.

Fincas objeto de subasta

Finca registral número 1.045, suerte de viña conocida por la de «Cámara», al sitio de la Erilla, en el término de Espartinas, cabida de 54 áreas y 26 centiáreas, es decir 5.426 metros cuadrados, tomo 1.074, folio 155, libro 76 de Espartinas, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en 16.278.000 pesetas.

Finca registral número 4.465, suerte de tierra nombradas las Erillas, en el pago del mismo nombre, término de Espartinas, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 7.131.000 pesetas.

Finca registral número 4.464, rústica, suerte de tierra, nombrada «Las Erillas», al sitio del mismo nombre, cabida 2.377 metros cuadrados, tomo 1.308, libro 94 de Espartinas, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 7.131.000 pesetas.

Finca registral número 5.467, rústica, suerte de viña, al sitio de «La Erilla», cabida 5.426 metros cuadrados; folio 17, tomo 1.308, libro 94 de Espartinas. Valorada a efectos de subasta en 16.278.000 pesetas.

Finca registral número 4.442, rústica, suerte de viña al sitio de «La Erilla», conocida por la Cámara,

cabida de 5.860 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 17.580.000 pesetas.

Finca registral número 4.276, rústica, suerte de viña, al sitio de Erillas, pago de las Cerillas del término de Espartinas; cabida de 2.377 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 7.131.000 pesetas.

Todas las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor.

Dado en Jerez de la Frontera a 31 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez accidental, Manuel Buitrago Navarro.—El Secretario accidental.—53.488.

LAREDO

Edicto

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 189/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador, señor Cuevas Íñigo, contra don Julián Diego Expósito, don Juan Antonio Arconada y doña Rosa María López Val, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 9 de octubre de 1996; por segunda vez, el día 13 de noviembre de 1996 y por tercera vez, el día 11 de diciembre de 1996, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 22.050.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave del procedimiento 3842-0000-18-189/95, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Bien que se subasta

Número 1. Planta baja comercial integrante de la casa doble sita en Laredo, a la que se ha asignado el número 22 de demarcación o gobierno, en la calle Navas de Tolosa, hoy Ruamayor, de Laredo, con fachada a esta calle, por donde tiene su entrada directa o independiente únicamente esta planta comercial. Se halla sin distribuir y podrá destinarse a comercio, industria u otros usos que permitan

las Ordenanzas Municipales. Esta lonja dispone de tres tuberías o chimeneas de ventilación, que partiendo de diversos puntos de su fachada posterior o lado este, atraviesan por entre los pilares de sustentación, parte de la casa doble de la calle San Marcial y convergen en el patio central de luces de ésta, por el que ascienden hasta la cubierta de la edificación. Ocupa 179 metros 50 decímetros cuadrados de superficie, y linda: Norte, edificio o finca de don Juan Polo del Viejo y otros con terreno sobre el que se asienta el portal de entrada de la total edificación y el patio de vecindad; al sur, con edificio o finca de las hermanas Enciso y otros; al este, con terreno sobre el que se asienta la casa doble de la calle San Marcial, y al oeste, con la calle Navas de Tolosa, hoy Ruamayor.

Inscripción: Al tomo 576, libro 284, folio 161, finca 18.636, inscripción octava.

Dado en Laredo a 6 de junio de 1996.—La Juez, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—53.533.

LAREDO

Edicto

Doña Ángeles Oyola Reviriego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Laredo;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 471/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador, señor Cuevas, contra don Fernando Fernández Calleja y doña María Belén Fernández Calleja, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez horas, por primera vez, el día 9 de octubre de 1996; por segunda vez, el día 13 de noviembre de 1996 y por tercera vez, el día 18 de diciembre de 1996, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de valoración de los bienes embargados; para la segunda, el 75 por 100 de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave del procedimiento 384400017-471-92, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bienes que se subastan

1. Finca número 12.422, folio 127, libro 319, tomo 644 del Registro de la Propiedad de Laredo. Huerta junto a la casa del barrio del Perujo de Laredo, al sitio de la Planta, de cinco carros y medio.

Tipo para la primera subasta: 550.000 pesetas.
2. Finca número 12.424, folio 132, libro 319, tomo 644 del Registro de la Propiedad de Laredo. Prado al sitio de las Canas y la Planta de Laredo, de 5 áreas 15 centiáreas.

Tipo para la primera subasta: 250.000 pesetas.
3. Finca número 12.428, folio 135, libro 319, tomo 644 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Tipo para la primera subasta: 5.000.000 de pesetas.

Casa en el barrio del Perujo o de San Roque de Laredo, compuesta de planta baja, piso y desván de 55 metros 44 decímetros cuadrados, con un corral al frente de la misma de 8 metros 30 decímetros.

4. Finca número 12.430, folio 138, libro 319, tomo 644 del Registro de la Propiedad de Laredo. Huerta en la casa del barrio del Perujo o San Roque, sitio en la Planta, de 20 áreas 32 centiáreas.

Tipo para la primera subasta: 700.000 pesetas.

Dado en Laredo a 7 de junio de 1996.—La Secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.—53.534.

LAREDO

Edicto

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 216/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador, señor Cuevas Íñigo, contra doña Manuela Alquegui Martínez y don José Alquegui Piedra, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 16 de octubre de 1996; por segunda vez, el día 20 de noviembre de 1996, y por tercera vez, el día 18 de diciembre de 1996, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 11.100.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave del procedimiento 3842-0000-18-216/96, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por todos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Bien que se subasta

En Ampuero. Elemento número 34. Vivienda a la derecha entrando, situada en la planta primera; con acceso, por el portal señalado con el número 4. Está situado en la Mies de Badaño, conocido con el nombre de Solar del Muro, carretera de Sautoña a Burgos y en este tramo calle Martín Ruiz Arenado, Ampuero. Tiene una superficie construida de 99 metros 23 decímetros cuadrados, distribuidos en salón, cocina, baño, aseo y vuelos al terreno sobrante de edificación y vivienda de la izquierda de la vivienda, a la izquierda de su misma planta y portal meseta de acceso y caja de escalera, y al oeste, con vuelos a terreno sobrante de edificación. Inscrita al tomo 582, libro 81, folio 109, finca número 9.757, inscripción quinta.

Dado en Laredo a 5 de Julio de 1996.—La Secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.—53.535.

LAREDO

Edicto

Doña Ángeles Oyola Reviriego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 275/1989, seguido a instancias de don Víctor Diego Peña y otros, representados por el Procurador, señor Cuevas Íñigo, contra don Juan José Diego Abascal, repredigo en rebeldía en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por medio del presente, por primera vez y plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará la siguiente finca:

Dos quintas partes de la vivienda número 18 de Marrón, Ampuero. Inscrita al tomo 181, libro 41, folio 206, finca 2.680 del Registro de la Propiedad de Laredo, y casa accesoria a la anterior que se encuentra inscrita al tomo 181, libro 41, finca 2.681, en sus dos terceras partes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 8 de Laredo, el día 4 de octubre de 1996, a las diez horas, en primera subasta bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 12.329.280 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, se existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas, en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta serán de cargo de él, digo señalada para la segunda el día 5 de noviembre de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 5 de diciembre de 1996, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Laredo a 22 de julio de 1996.—La Secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.—53.532.

LORCA

Edicto

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 8/1996, expediente de dominio a instancia del Procurador, señor Canales Valera, en nombre de «Explotaciones Agrícolas Surlorca, Sociedad Limitada», con domicilio en Totana, calle San Antonio, número 24, y con código de identificación fiscal B-304442107, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de las fincas cuya descripción es:

1. Rústica. Una suerte de tierra de secano denominada «Pedazo de la Ermita», situada en la Diputación de Puntarrón, de este término, con tierra de cañadas, labrados y pastos, lindando por el norte, don Andrés Ruiz y doña Caridad García de Alcaraz; sur, don Ginés Garro Sánchez y la rambla de Puntarrón; este, don Antonio García de Alcaraz, don Salvador Martínez Ruiz, y oeste, doña Rosa Ruiz Maldonado y Conde de San Julián. Ocupando una superficie de 45 hectáreas 14 áreas 50 centiáreas, equivalentes a 80 fanegas 8 celemines 18 céntimos de otro.

Inscrita al folio 106, del tomo 618, finca número 14.007, inscripción sexta.

2. Rústica. Una hacienda de tierra de riego y secano, radicante en la Diputación del Puntarrón de este término de cuatro casas para los colonos, tierra riego de agua propia, cañadas, labrados, pastos, palas y diferentes clases de árboles, lindando por el norte, doña María Mulero Paredes, don Antonio Gómez y las cumbres de la Sierra de Aguaderas, por el sur, don Antonio García de Alcaraz, doña Rosa Ruiz Maldonado, cumbre del Cabezo de Isidoro y don Diego García, por el este, doña Rosa Ruiz Maldonado, don Leonardo Pérez, don Diego García, don Ginés Méndez Paredes, y por el oeste, don Pedro González Señor, Conde de San Julián, don Pedro Martínez Ruiz, don Antonio Martínez Ruiz, don Salvador Martínez Ruiz, don Andrés Ruiz Belmar y don Antonio García de Alcaraz; su cabida es de 320 hectáreas 19 áreas 28 centiáreas, equivalentes a 572 fanegas 9 celemines y 5 céntimos de otro, marco de 8.000 varas cuadradas, la total extensión de esta hacienda puede dividirse o clasificarse de la siguiente forma: Una casa de habitación para el colono, de dos pisos, construido de mampostería de piedra y yeso con cubierta de tejado en muy mal estado de conservación, marcada con el número 12, distribuida en entrada, cocina, tres dormitorios, tres graneros, cuadra, corral, porchada, palomar y horno, ocupa una superficie de 4 áreas 36 centiáreas; otra casa-habitación para el colono de dos pisos, construida de mampostería de piedra y yeso en muy mal estado de conservación, marcada con el número 13, distribuida en entrada, cocina, cuatro dormitorios, tres graneros, cuadra, pajar, corral, con tenada y horno y ocupa una superficie de 2 áreas 38 centiáreas; otra casa-habitación para

el colono de un solo piso, construida de mampostería de piedra y yeso con cubierta de tejado en mal estado de conservación marcada con el número 5 y distribuida en entrada, cocina, dos dormitorios, corral y tenada, y ocupa una superficie de 4 áreas 5 centiáreas; otra casa-habitación para el colono de un solo piso, construida de mampostería de piedra y yeso, con cubierta de tejado en muy mal estado de conservación, marcada con el número 14, y distribuida en entrada, cocina y un dormitorio, ocupa una superficie de 50 centiáreas; 4 áreas 4 centiáreas de tierra plantada de palas de tercera clase; 14 días de agua en tanda de ventitiu días de la fuente del barranco, llamado de la «Balsa», que procura una corriente constante de 1 litro 20 centilitros por segundo, correspondiendo por tanto a esta finca 80 centilitros por segundo, advirtiéndose que una vez empezada a utilizar la parte de agua correspondiente a esta hacienda no puede interrumpir su aprovechamiento los otros coparticipes, hasta que haya transcurrido el periodo de catorce días consecutivos a que la finca tiene derecho; 1 hectárea 79 áreas 10 centiáreas de tierra trahillada de segunda clase que se riega con el agua de la balsa; 8 hectáreas 19 áreas 32 centiáreas de tierra abancalada de tercera clase muy destruida; 15 hectáreas 23 áreas 82 centiáreas de labores en laderas de segunda clase; 73 hectáreas 19 áreas 45 centiáreas de tierra montuosa de pastos de segunda clase; 189 hectáreas 95 áreas 36 centiáreas de tierra montuosa de pastos de tercera clase; 27 hectáreas 81 áreas 15 centiáreas de tierra eriales.

Inscrita al folio 170 vuelto, tomo 1.219, finca número 14.001, inscripción novena. Inscripción que cuenta con más de treinta años de antigüedad y aparece practicada a favor de don Blas Cánovas Martínez, mayor de edad, domiciliado en Madrid, viudo, por título de herencia, inscribiéndose tales bienes mediante instancia suscrita por el mismo en Madrid, en 11 de enero de 1962, según resulta del apartado primero de la certificación registral que se acompaña.

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente, citar a los referidos anteriormente o a sus causahabientes y demás personas ignoradas y a don Blas Cánovas Martínez como titular catastral de las fincas objeto del presunto expediente, y a quienes puede perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 20 de junio de 1996.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—La Secretaria.—53.494.

PAMPLONA

Edicto

Doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de don Pelayo del Olmo Enriquez, se tramita expediente con el número 403/1996, sobre declaración de ausencia de su hijo don Alberto del Olmo González, natural de Cabrejas del Pinar (Soria), hijo de Pelayo y de Elena, soltero, que se ausentó de su último domicilio en Alsasua, a mediados de 1982, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Pamplona a 31 de julio de 1996.—La Magistrada-Juez, Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal.—El Secretario.—53.495.

VILLARROBLEDO

Edicto

Don Enrique Alejandro Carrizosa, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 118/1995, a instancia del Procurador de los Tribunales doña Pilar Mañas Pozuelo, actuando en nombre y representación de «Deutsche Bank Española, Sociedad Anónima», contra don Eloy López Espinosa y doña Aurora Paños Fornes, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta, tendrá lugar el próximo día 3 de octubre de 1996, sirviendo de tipo, el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna, que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día 7 de noviembre de 1996, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo, el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 5 de diciembre de 1996, celebrándose esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán a las once treinta horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y el precio del mismo, habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador lo acepta como bastantes, y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones

y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Una casa sita en Munera, en la calle de la Iglesia, donde le corresponde el número 4 de orden y que consta de dos plantas, la baja destinada a vivienda con varias dependencias y la alta también destinada a vivienda con varias dependencias, existiendo sobre dicha planta alta las cámaras y en planta baja el corral o descubierto. Su superficie es de 146 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación 96 metros cuadrados y el resto al descubierto. Linda: Derecha entrando, don Enrique García Atencia; izquierda, don Leopoldo Blázquez Blázquez, y fondo, don Juan Manuel Blázquez Martínez y otros.

Inscrita al tomo 842, libro 49, folio 27, finca 6.607, inscripción segunda.

2. Una casa sita en el término municipal de Munera, en la labor o hacienda de «Las Tinadas», la cual consta de dos plantas, jardín y patio o corral. En la planta baja se sitúan un porche el que hay un aljibe, y otras dependencias auxiliares; y en la planta alta, se ubica una vivienda distribuida en terraza, varias habitaciones, cocina, cuarto de aseo. Ocupa todo ello una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: Por todos sus vientos, con ejidos de la aldea.

Inscrita al tomo 1.011, libro 65, folio 57, finca 8.604, inscripción primera.

3. Un perímetro de tierra en la heredad de Las Tinajas, término municipal de Munera, que comprende los parajes conocidos por «Las Fuentes», «Chaparral de Martín», «Los Villares», «Pedazo de los Chospes», «Pedazo del Palomar», «Cañada del Aljibe» y «Pedazo de la Era». Tiene una superficie de 115 hectáreas 29 áreas 97 centiáreas, de las cuales 83 áreas están plantadas de olivas, unas 60 hectáreas se dedican al cultivo de cereales y el resto son eriales y monte. Después de varias segregaciones practicadas con anterioridad, su superficie actual es de 69 hectáreas 26 áreas 76 centiáreas, según se dice. Su figura es muy irregular y sus linderos principales son: Saliente, la carretera a Minaya que surca esta finca separando de ella un trozo de 48 áreas 75 centiáreas y además tierras de herederos de don Benito Morcillo, don Marcelo Moya Mateo y otros, y además con la finca segregada en escritura autorizada en el día de hoy ante mí, con el número de protocolo anterior al presente y descrita con el número 3; mediodía, esas mismas tierras, y otras del Ayuntamiento de Munera y otros propietarios y las fincas segregadas y descritas con los números 1, 2 y 3, en escritura autorizada en el día de hoy, ante mí, con el número de protocolo anterior al presente; poniente, el camino del cuarto de boca que también la surca separando del núcleo principal un pequeño trozo de 37 áreas 57 centiáreas, y norte, ejidos de la aldea, camino por el que se llega a la carretera de Minaya que la separa de tierras del lote primero, otras tierras de herederos de Espiridión Ruiz Áreas y otros, así como tierras del lote segundo. Además de por la carretera y el camino antes citados, está surcada por el camino de los Morcillos a casa de Alma, y por el de los Chopes al Cuarto Cabezas y otros, que partiendo de la carretera de Minaya va hacia el poniente.

Pendiente de inscripción, encontrándose inscrita la finca matriz al tomo 1.011, libro 65, folio 105, finca 8.626, inscripción primera.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 20.400.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 26 de junio de 1996.—El Juez, Enrique Alejandro Carrizosa.—53.474.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 100/1994, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Valencia, Sociedad Anónima», contra «Martínez Herrera, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 6.198.750 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda o piso décimo M, interior, de la escalera 2 de la planta superático, de 77,11 metros cuadrados de superficie útil, incluida la ocupada por el cuarto de desahogo número 24 en el sótano de 3,89 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,48 por 100. Linda: Derecha entrando, con caja del ascensor y piso décimo L; interior izquierda, con la casa número 24 del paseo de la Constitución; fondo, con patio posterior de luces, y frente, con el piso décimo L interior, caja del ascensor, rellano de escalera y la vivienda del portero. Forma parte de una casa sita en término de Miraibueno, de Zaragoza, en el paseo de la Constitución, número 22, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 4.161, libro 43, folio 14, finca 2.314.

Valorada a efectos de subasta en 8.265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1996.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—53.473.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

David Beneh Goya Diaz, soldado, destinado en la Compañía de Transmisiones, número 81, nacido en La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 21 de julio de 1977, hijo de Domingo y de María Rosa, con documento nacional de identidad número 78.692.942, y, domiciliado últimamente en calle Isla de la Gomera, número 4, 3.º derecha, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), inculcado, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias número 51/06/96, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida Veinticinco de julio número 3, 1.ª planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 1996.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—48.888.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al marinero de segunda Juan Cruz Camacho, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sevilla, nacido el 28 de diciembre de 1976, provisto de documento nacional de identidad número 30.951.825, cuyo último domicilio conocido es calle Tomás de Corza, 29, Málaga, destinado en el Patrullero Armada Grossa, inculcado en las diligencias preparatorias 52/21/95, seguidas contra él, por un presunto delito de abandono de destino, por este Juzgado Togado, por haber sido habido hallado.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 1996.—El Juez togado.—48.887.

EDICTOS**Juzgados militares**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Álvarez

Gómes, Alberto, nacido el día 15 de septiembre de 1977, en Recife, Pernambuco (Brasil), hijo de José Manuel y Amelia Cristina, con último domicilio conocido en calle Alfredo Llopis, 7, bajo, Elche (Alicante), para incorporación al servicio militar, el próximo día 12 de noviembre de 1996, en el NIR R8, acto. Marqués de la Ensenada, carretera nacional VI, kilómetro 159, Medina del Campo (Valladolid).

Alicante, 12 de julio de 1996.—El Teniente Coronel Jefe, Ramón Lahuerta Aparisi.—48.882-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Juan Maroñas Rey, con documento nacional de identidad número 76.364.837, nacido el 24 de febrero de 1969 en Zas, hijo de Francisco y María Flora, con último domicilio en Travesía de Meicende, 150, 1.ª izquierda, Arteixo (La Coruña), para incorporación al servicio militar el próximo día 14 de noviembre de 1996, en Aeródromo Militar de León. Academia Básica del Aire (Virgen del Camino) León.

La Coruña, 8 de julio de 1996.—El Capitán de Navío Jefe, Jesús González-Cela Pardo.—48.886-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a José Luis Blanco Manteiga, con documento nacional de identidad número 46.914.889, nacido el 3 de noviembre de 1972 en Basilea (Suiza), hijo de Manuel y María, con último domicilio conocido en lugar de Carballeira Visantona, sin número, Mesia, para incorporación al servicio militar el próximo día 13 de noviembre de 1996, en acto. Sánchez Aguilera, carretera de la estación, sin número, El Ferrol.

La Coruña, 12 de julio de 1996.—El Capitán de Navío Jefe, Jesús González-Cela Pardo.—48.873-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129-4 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita al joven José Pereira Gómez, nacido el 10 de abril de 1967, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento, por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, para incorporarse a la Jefatura de Personal de la R M Noroeste, sita en plaza Millán Astray, sin número, 15001 La Coruña.

Lugo, 11 de julio de 1996.—El Jefe del Centro de Reclutamiento.—José Areñas de Azcarra.—48.877-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que se le cita para incorporarse al servicio militar en las fecha y organismo que se citan a continuación:

Fecha de presentación: 11 de noviembre de 1996. Unidad/Organismo: NIR A1- Santa Ana, carretera de Cáceres a Mérida, kilómetro 5, 10150 Cáceres. Apellidos y nombre: Ortega Santana, Isidro, con documento nacional de identidad número 44.302.085. Lugar de nacimiento: Las Palmas de Gran Canaria. Último domicilio: Calle Menéndez Pidal, 13, bajo, 46009 Valencia. Hijo de Antonio y de Dolores.

Valencia, 10 de julio de 1996.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Alonso Rodríguez Martín.—48.853-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que, se le cita para incorporarse al servicio militar en la fecha y organismo que se citan a continuación:

Fecha de presentación: 13 de noviembre de 1996. Unidad/Organismo: NIR Z7, paseo de Extremadura, 28024 Madrid. Apellidos y nombre: Maldonado Muñoz, José A. Lugar y fecha de nacimiento: Valencia, 26 de septiembre de 1976. Último domicilio: Avenida Pi y Margall, 10-8, 46100 Burjassot. Hijo de Manuel y de Elena.

Valencia, 10 de julio de 1996.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Alfonso Rodríguez Martín.—48.858-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que, se le cita para incorporarse al servicio militar en la fecha y organismo que se citan a continuación:

Fecha de presentación: 13 de noviembre de 1996. Unidad/Organismo: NIR A1, carretera de Cáceres a Mérida, kilómetro 5, 10150 Cáceres. Apellidos y nombre: Muñoz Fernández, José. Lugar y fecha de nacimiento: Valencia, 25 de noviembre de 1976. Último domicilio: Plaza Poeta Miguel Hernández, 5, 4, 7. Parque. 46026 Alcosa. Hijo de Eduardo y de María Josefa.

Valencia, 10 de julio de 1996.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Alfonso Rodríguez Martín.—48.862-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que, se le cita para incorporarse al servicio militar en la fecha y organismo que se citan a continuación:

Fecha de presentación: 11 de noviembre de 1996. Unidad/Organismo: Campamento Santa Bárbara, Alcantarilla-Torres Cotilla, 30832 Alcantarilla. Apellidos y nombre: Heredia Heredia, Juan Antonio. Documento nacional de identidad: 53.093.510. Lugar y fecha de nacimiento: Picassent (Valencia), 7 de noviembre de 1976. Último domicilio: Calle de las Almas, 84, 46800 Xàtiva. Hijo de Diego Luis y de Carmen.

Valencia, 11 de julio de 1996.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Alfonso Rodríguez Martín.—48.867-F.